AMPLIACIÓN N° 1 DEL CONTRATO D.N.C.P. 03 / 2.013
"FISCALIZACION DE OBRA"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, el **ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI**, con Cédula de Identidad N° 360.115, con domicilio en la calle Sucre N° 2.412 esq. Maldonado de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATADO; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP N° 03/2.013, suscripto entre las partes dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la adenda, ampliar el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 03/2.013 derivado del llamado por Contratación Directa N° 01/2.013. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. Las Condiciones Generales del Contrato;
b. Las Condiciones Especiales del Contrato.
c. La adenda realizada al contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia del contrato será desde el 7 de Octubre de 2.013 hasta el 6 de Diciembre de 2.013.

CLAUSULA CUARTA: MONTO AMPLIADO
El monto a ser ampliado asciende a la suma de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA
EL CONTRATADO deberá extender la *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato* por 30 (treinta) días más de la vigencia de la presente adenda de contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda de contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. No será considerado el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el ...30... de setiembre de 2013.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
POR LA CONTRATANTE

ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI
POR EL CONTRATADO

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py